



Barranquilla D.E.I.P, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2023-00310-00
Tipo de Proceso	Pago por Consignación (Prestaciones Sociales)
Demandante	Maicol Jasir Calderín Rudas
Accionado	Sobusa S.A
Juez	Alicia Elvira García Osorio

ASUNTO

INFORME SECRETARIAL SOLICITUD PAGO POR CONSIGNACIÓN

Paso al despacho la solicitud de pago por consignación radicada por la empresa Sobusa S.A en favor de Maicol Jasir Calderín Rudas, correspondiente a un título por valor de \$ 12.768.524.00

Informo igualmente que el señor Maicol Jasir Calderín Rudas, en escrito presentado solicita librar orden de pago de sus prestaciones. Sírvasse proveer,

Dairo Marchena Berdugosecretario

Barranquilla D.E.I.P, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2023-00310-00
Tipo de Proceso	Pago por Consignación (Prestaciones Sociales)
Demandante	Maicol Jasir Calderín Rudas
Accionado	Sobusa S.A
Juez	Alicia Elvira García Osorio

ASUNTO

ORDEN DE CONVERSIÓN Y PAGO

El señor Maicol Jasir Calderín Rudas, actuando en su propio nombre y representación legal, solicita librar orden de pago del título judicial consignado por la empresa Sobusa S.A, atinente a la liquidación de sus prestaciones sociales.

En ese sentido y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 048 del 27 de juniode 2008 referente al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales, así como la nueva reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura a través del AcuerdoPCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, para el pago de las prestaciones sociales, se ordena oficiar a la Oficina Judicial para que realice la conversión del título por valor \$ 12.768.524.00 a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

Verificada la conversión del depósito judicial a través de la relación de títulos expedida por el Banco Agrario y teniendo en cuanta lo dispuesto en el art. 24 del Acuerdo PCSJA21-11731del 29 de enero de 2021 que señala que: “Efectuada la conversión solicitada por la oficina responsable, el juez ordenará el pago del depósito judicial y lo autorizará a través del PortalWeb Transaccional del Banco”, se elaborará y entregará el formato de autorización de pagodel título judicial por valor \$ 12.768.524.00 a



nombre del peticionario Maicol Jasir Calderín Rudas, persona que se identifica con la C.C # 72.290.787.

Cumplida la entrega del depósito judicial, archívese la presente actuación.

CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

Radicado	080013105007-2023-00310-00
Tipo de Proceso	Pago por Consignación (Prestaciones Sociales)